

14 de febrero de 2020

mgonzalez@justicia.pr.gov alaboy@justicia.pr.gov

Hon. Dennise N. Longo Quiñones Secretaria Departamento de Justicia San Juan, Puerto Rico

Estimada señora secretaria:

Evaluamos el Informe Complementario al Plan de Acción Correctiva (ICP-4) que nos remitió el 11 de febrero relacionado con el Informe de Auditoría TI-18-14 del Sistema de Información de Justicia Criminal del Departamento de Justicia (SIJC) del Departamento de Justicia (Departamento). Determinamos que la Recomendación 3.b. y c. se considera cumplimentada, y las recomendaciones 1 y 3.f. se consideran parcialmente cumplimentadas.

En el Informe Complementario al Plan de Acción Correctiva (ICP-5) deberá suministrarnos la siguiente información y documentos:

- Evidencia de la coordinación con los miembros del Comité para que se realice la evaluación tecnológica necesaria para establecer el Protocolo requerido en la Ley 143-2014. (Solicitamos copia del Protocolo ya finalizado y aprobado). [Recomendación 1]
- 2. Evidencia de las directrices emitidas y gestiones realizadas por el director del SIJC para asegurarse de que se establezca y coordine un plan de mantenimiento preventivo para las unidades de acondicionador de aire que proveerán servicios al Centro de Datos en las nuevas instalaciones del Departamento. (Solicitamos copia del plan de mantenimiento preventivo finalizado y aprobado) [Recomendación 3.f.]

Agradeceremos que nos remita el *ICP-5* con la información y los documentos solicitados, no más tarde del 1 de junio de 2020, mediante la aplicación *Sistema Plan de Acción Correctiva* (*Sistema PAC*) localizada en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr. El *ICP-5* será evaluado y la información remitida estará sujeta a verificación por esta Oficina.

Hon. Dennise N. Longo Quiñones Página 2 14 de febrero de 2020

En interés de que se cumplimenten las recomendaciones pendientes, le exhortamos a planificar, implantar y mantener un proceso de seguimiento que permita corroborar el cumplimiento de las acciones correctivas en el tiempo establecido, medir su efectividad y realizar los ajustes que sean necesarios. Esto, entre otras acciones, según orientamos y sugerimos en nuestra Carta Circular OC-16-05. Además, le recordamos que cualquier cambio de funcionario de enlace principal o sustituto a cargo de remitir la información y los documentos solicitados debe ser registrado en el Sistema PAC. En la Carta Circular OC-17-18 se establecen las instrucciones para utilizar dicho Sistema y para mantener actualizada la información sobre los referidos funcionarios, entre otras.

Para información adicional, puede comunicarse con la Sra. Linette Y. Collazo Rivera, analista de acción correctiva, al (787) 754-3030, extensión 2504.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,

Tronne M. Plumey López, CPA, CISA

Directora

División de Auditorías

de Tecnología de Información

Hon. Thomas Rivera Schatz Presidente del Senado de Puerto Rico y de la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor